



Conservatorio Profesional de Música
FRANCISCO ESCUDERO
Musika Kontserbatorio Profesionala



TALDEETako A.J.A.

R.O.F de las AGRUPACIONES

Contenido

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS AGRUPACIONES DEL CONSERVATORIO	1
1.- CAPÍTULO 1: DE LAS AGRUPACIONES.....	2
1.1. Enseñanza Elemental:	2
1.2. Enseñanza Profesional:.....	2
1.3. Otras agrupaciones:	2
2.- CAPÍTULO 2: DEL ALUMNADO/INTEGRANTES de las AGRUPACIONES:.....	3
2.1. El alumnado/integrante de cualquiera de las agrupaciones se regirá por los siguientes criterios:.....	3
2.2. REGIMEN DISCIPLINARIO	3
2.3. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO	4
3.- CAPÍTULO 3: DEL PROFESORADO/INTEGRANTES/ADSCRITOS a las AGRUPACIONES:	4
3.1- PROFESOR/A-Archivero/a.....	4
3.2- PROFESOR/A-Repertorista.....	5
3.3- PROFESOR/A-Director/a.....	5
3.4- PROFESOR/A- Adscrito/a.....	6
4- CAPÍTULO 1: Comisión de Profesores de las agrupaciones:.....	7
4.1. Funciones.....	7

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS AGRUPACIONES DEL CONSERVATORIO

Las agrupaciones instrumentales y corales son la base de la estructura del centro y su conformación equilibrada debe ser un parámetro fundamental en el desarrollo de la oferta educativa.

El presente Reglamento tiene como objetivo principal la organización y funcionamiento de dichas agrupaciones fomentando la participación y la buena gestión de las mismas.

1.- CAPÍTULO 1: DE LAS AGRUPACIONES

El conservatorio cuenta con las siguientes agrupaciones:

1.1. Enseñanza Elemental:

- Grupos de Práctica Instrumental.
- Coro

a) PRACTICA INSTRUMENTAL

De la asignatura PRÁCTICA INSTRUMENTAL surgen varias agrupaciones; la que incluye a todos los alumnos de cuerda, la compuesta por los alumnos de viento y percusión, la formada por los alumnos de guitarra, la de los alumnos de txistu, la conformada por los alumnos de acordeón,

b) CORO

De la asignatura CORO surgen 2 o más en base al alumnado de cada año, agrupaciones que incluyen todos los alumnos de los cursos 3º y 4º de estas enseñanzas

Las diversas agrupaciones podrán interactuar para trabajar obras las incluyan, para lo cual se establecerá el calendario de ensayos que lo haga posible.

1.2. Enseñanza Profesional:

- Orquesta de alumnos (según plantilla esta Orquesta podrá desdoblarse)
- Banda DE alumnos (según plantilla esta Banda podrá desdoblarse)
- Coro (según plantilla y necesidad de equilibrio de voces, este podría desdoblarse)

1.3. Otras agrupaciones, de enseñanza profesional, en función de las especialidades respectivas y la plantilla de alumnos:

- Grupo de flautas.
- Grupo de clarinetes.
- Conjunto de percusión.
- Conjunto de txistularis.
- Conjunto de acordeones.
- Conjunto de guitarras.

- Conjuntos de música moderna.
- Big-Band.

2.- CAPÍTULO 2: DEL ALUMNADO/INTEGRANTES de las AGRUPACIONES:

2.1. El alumnado/integrante de cualquiera de las agrupaciones se registrará por los siguientes criterios:

- ./ Deberán conocer, desde principio de curso, los horarios y días de ensayo, así como el calendario de las actuaciones que serán acordados por la Dirección docente, a propuesta de la /del director/a de la agrupación.
- ./ Los alumnos/integrantes de la agrupación, cumplirán y serán respetados con la mayor puntualidad posible, estableciéndose un margen de cortesía de cinco minutos sobre la hora fijada.
- ./ En las paradas que realice el/la director/a durante los ensayos para corregir, se dejará de tocar inmediatamente y se guardará silencio, atendiendo a las instrucciones del mismo.
- ./ En los pasajes de una obra en la que no tenga que intervenir, el alumno guardará silencio, por respeto a los compañeros y a la dirección. Cuando se dé comienzo al ensayo, los participantes deberán estar situados en su lugar, con la obra colocada en el atril y en posición de ejecutar.
- ./ El/la directora/a podrá ocasionalmente realizar cambios de atril en las secciones vocales/instrumentales para mejorar la organización y el funcionamiento de la agrupación.
- ./ Todos los miembros de la agrupación tendrán la obligación de saber cuándo son los ensayos, pudiendo exigir al/la directora/a la información sobre los mismos en cualquier momento.
- ./ Todas las sugerencias, opiniones y comentarios que puedan afectar en cierta manera a la agrupación y a sus componentes, así como posibles quejas, deberán hacerse dentro del entorno de la misma. En cualquier caso todos los alumnos pueden recurrir a su tutor docente para canalizar cualquier tema que crea importante.
- ./ Todos los miembros de la agrupación serán responsables de las partituras que se les entreguen.
- ./ Todos los miembros de la agrupación deberán ir vestidos según las indicaciones recibidas por los responsables de las mismas.

2.2. REGIMEN DISCIPLINARIO

Se trabajará para impulsar un régimen disciplinario de respeto y colaboración, evitando las faltas de respeto.

2.3. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO

La evaluación del alumnado de las agrupaciones será responsabilidad del director de las mismas. Este se encargará, previa consulta con los profesores asignados a las agrupaciones de poner las notas.

En caso de plantearse la recuperación de una asignatura grupal la recuperación estará prevista en las Programaciones de cada asignatura como evaluación extraordinaria.

3.- CAPÍTULO 3: DEL PROFESORADO/INTEGRANTES/ADSCRITOS a las AGRUPACIONES:

Podrán existir las siguientes figuras y funciones:

1- PROFESOR/A-Archivero/a.

1.1. El Profesor Archivero que existirá en aquellas agrupaciones instrumentales citadas en el punto 1.1. y 1.2. de este reglamento, desempeñará las siguientes funciones:

- a) La conservación y mantenimiento de los archivos de las obras que utilice en ese momento la agrupación.
- b) La reposición de las partituras o *particellas* que se estén utilizando, por su deterioro, extravío o cualquier otra circunstancia, sean necesarias.
- e) La distribución de partituras a la agrupación, con el tiempo adecuado, antes de los ensayos y los conciertos, de acuerdo con el/la directora/a, y su posterior recogida.

1.2. Además de lo mencionado, realizará también los cometidos siguientes:

- a) Cuidará de la colocación, en los lugares de actuación conjunta, del material e instrumentos necesarios antes del comienzo de la sesión.
- b) Tendrá a su cargo, con la subdirección docente, la supervisión del material afectado que deba ser transportado.
- e) Transmitirá a los profesores cuantas órdenes y planes de trabajo se susciten y que recibirá de la Dirección docente, bien mediante circulares, bien directamente si la urgencia del caso así lo requiere.

2- PROFESOR/A-Repertorista.

El Profesor Repertorista existirá en las agrupaciones vocales, que desempeñará la función de acompañar al piano.

Sea necesaria o no su participación en ella, estará presente, hasta su finalización, en todos los ensayos y actuaciones que la agrupación realice.

3- PROFESOR/A-Director/a. (1 hora lectiva+ Dirección de la agrupación)

1. El/La director/a de la Agrupación es el máximo responsable de la misma desde el punto de vista musical.

Tendrá las siguientes funciones:

- a) Velar por la calidad artística de la agrupación
- b) Elaborar el Plan Anual del repertorio de obras a interpretar y proponerlas con la antelación suficiente a la Dirección docente, el contenido de la programación y calendario de actuaciones para su debate y aprobación por el OMR al comienzo del curso lectivo de manera general y al comienzo de cada trimestre más detalladamente.
- e) Introducir las faltas detectadas cada día en la aplicación de habilitada para ello. La introducción de las faltas no podrá demorarse más allá de una semana.

2. El/la directora/a de la Agrupación ostentará la dirección administrativa (que no la económica que será de la Secretaria docente) para organizar y gestionar las actividades y proyectos aprobados previamente por el OMR.

3. Tendrá las siguientes funciones:

- a) Ejercer la inspección de todos aquellos aspectos que incidan en el mantenimiento de la calidad artística de la Agrupación, en cumplimiento de este Reglamento y bajo las instrucciones de la Dirección docente.
- b) Prever la programación para cada actuación, según la plantilla de la agrupación.
- e) Informar a la Dirección docente, con su informe, las peticiones de permisos y licencias y comunicar las bajas por enfermedad, o cualquier otra incidencia relativa al alumnado de la agrupación.
- d) Prever las necesidades de material o instrumental que se requieran para el desarrollo de la programación establecida, cursando las debidas peticiones.
- e) Elevar a la Dirección docente al comienzo del curso, la previsión anual de gastos.
- f) Confeccionar la Memoria Anual, en el plazo correspondiente
- g) Establecer el Plan de Anual al comienzo del curso lectivo de manera general y al comienzo de cada trimestre de manera particular y detalladamente.
- h) Presentar las propuestas de necesidad (no de material o instrumental, reflejadas anteriormente en "d") del conjunto, que se incluyan en la programación anual.
- i) Atender todos los aspectos relacionados con la imagen, publicidad y comunicación de la Agrupación
- j) Coordinar, de acuerdo con la Dirección docente, las actividades de la agrupación, así como con otros profesores de gestión que corresponda: transporte de material, edición de programaciones...
- k) Velar por el cumplimiento del presente Reglamento.

4- PROFESOR/A- Adscrito/a (Ensayo de la agrupación)

1. El/La profesor/a adscrito a la Agrupación participará y formará parte de la agrupación. Tendrá las siguientes funciones:

- a) Guiar y asistir al alumnado que tenga a su cargo
- b) Colaborar y ayudar dentro de su horario tanto al profesor/a archivero, como al profesor/a Director/a
- e) Sea necesaria o no su participación en ella, estará presente, hasta su finalización, en todos los ensayos y actuaciones que la agrupación realice.

4- CAPÍTULO 1: Comisión de Profesores de las agrupaciones.

Podrán existir una Comisión de Profesores que tendrá las siguientes funciones:

1. Funciones.

La Comisión de Profesores estará compuesta por todo el profesorado que forme parte de la agrupación.

Tendrá las siguientes funciones:

- a) Encargarse de los temas de carácter artístico.
- b) Elevar propuestas en lo concerniente al mejor funcionamiento artístico de la agrupación, y la información y consulta sobre las cuestiones que así lo aconsejen.
- e) Al finalizar cada temporada, elevar a la Dirección docente una Memoria relativa a la situación artística de las diferentes agrupaciones.
- d) Realizar propuestas de mejora.